



ESTADO DE URUGUAY
REPUBLICA

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2007 /3/3/521

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: la solicitud formulada por la Intendencia Municipal de Florida tendiente a incluir en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°772 (p) de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el citado Inventario a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en obras municipales de la ciudad de Florida y alrededores comprendidas en el Programa 008 de Mantenimiento de la Red Vial Departamental, a cargo de dicha Comuna.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

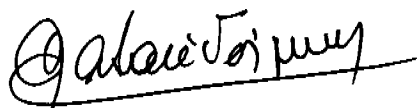
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°772 (p)

de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Florida,
propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será
utilizado en obras municipales de la ciudad de Florida y
alrededores, comprendidas en el Programa 008 de
Mantenimiento de la Red Vial Departamental, a cargo de la
Intendencia Municipal de Florida.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada
dependencia, para notificación del interesado y demás
efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vázquez', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República